



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

Resolución HCS Nº **008-15**
Chilecito, (L.R.) 31 JUL 2015

Visto: La Resolución Rectoral Nº 528 -2014, y

Considerando:

Que la Resolución mencionada en el visto, aprueba el Protocolo Especifico Complementario del Convenio de Cooperación suscripto entre la HONORABLE CÁMARA DE DEPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que el Señor Rector remite la Resolución mencionada en el visto al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para el análisis de la misma.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 30 de julio de 2015, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67, inciso p) del Estatuto Universitario.

43



Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Convalídase la Resolución Rectoral N° 528/14 que aprueba el Protocolo Especifico Complementario del Convenio de Cooperación suscripto entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que en fotocopia conforma el Anexo de la presente Ordenanza, en el marco de los Artículos 67 Inciso p) del Estatuto Universitario.

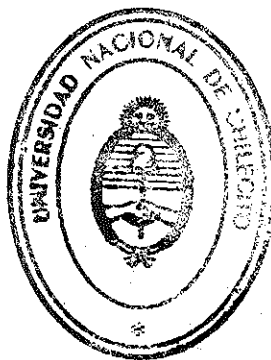
ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS N° 008-15

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito



Ab. Liliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 528-14

Chilecito, (L. R.) 13 NOV 2014

VISTO: El expediente N° 00-1100/14, mediante el cual se eleva Protocolo Especifico Complementario del Convenio de Cooperación suscripto entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Resolución Rectoral N° 141-14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 141-14 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Que el Protocolo Especifico Complementario citado en el visto tiene por objeto promover entre las partes signatarias, en función de la reconocida trayectoria en el campo del Medio Ambiente y el Desarrollo Territorial, la coordinación de actividades de análisis e investigación en lo referido al rol de los cuerpos legislativos vinculados con dicho campo.

Que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN se compromete a aportar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) como contraprestación por las actividades mencionadas como objeto del presente protocolo de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a la firma del presente y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) restante, luego de



Universidad Nacional de Chilecito

finalizadas las actividades convenidas.

Que en la cláusula Decima, se establece que la Universidad suscribe el presente Protocolo Especifico Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior.

Que obran en dicho instrumento las demás cláusulas y compromisos asumidos por las partes firmantes.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

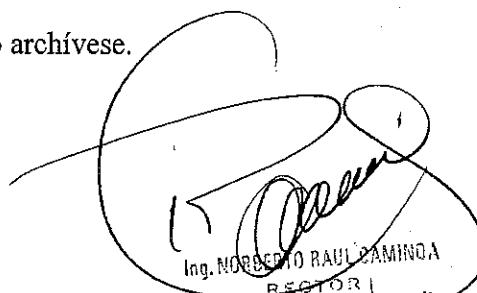
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

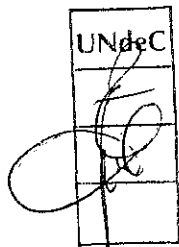
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Protocolo Especifico Complementario del Convenio Cooperación suscripto entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO cuya copia fiel se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

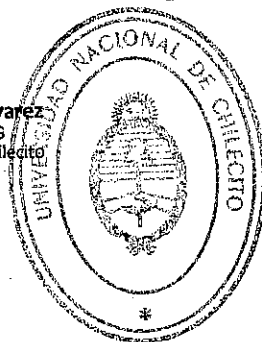



 Ing. NORBERTO RAUL CAMINO
 RECTOR
 Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 528-14



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez
 Directora de MESyDG
 Universidad Nacional de Chilecito



**PROTOCOLO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO
DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

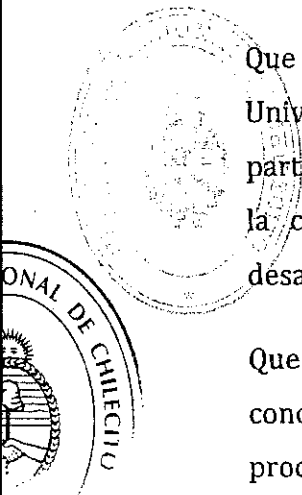
La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, con domicilio legal en Avenida Rivadavia N° 1864, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su **Presidente Diputado Nacional Doctor Julián Andrés DOMÍNGUEZ**, en adelante denominada la "**CÁMARA**", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO** con domicilio en la calle 9 de Julio 22, de la ciudad de CHILECITO (La Rioja) representada en este acto por su **Rector Ingeniero CAMINOA Norberto Raúl**, en adelante denominada la "**UNIVERSIDAD**", por la otra parte; conjuntamente referidas como las "**PARTES**" manifiestan:

Que a partir de la celebración del convenio de Cooperación entre la CÁMARA y las Universidades, se busca generar espacios de debate apoyados incluso con la participación más amplia de los sectores académicos, sobresaliendo la apertura de la casa del pueblo a todos los sectores mediante diferentes actividades a desarrollar.

Que las Universidades son el ámbito por excelencia donde se genera y circula el conocimiento, como fuente de inspiración y producción para los diferentes procesos que confluyen en la profundización del desarrollo nacional con justicia social.

Que la CÁMARA es el lugar de debate por excelencia donde se oyen las voces de todos los argentinos, siendo las Universidades convocadas a tomar un rol de participación en el cual puedan asistir a estas voces con su aporte efectivo.

Que la UNIVERSIDAD contribuye mediante el aporte de su experticia y su participación en los múltiples temas y debates abordados por la CÁMARA enriqueciendo su tratamiento.

Que la UNIVERSIDAD posee un capital humano y de conocimientos incuestionable resultando ventajosa su cooperación activa en la labor legislativa desarrollada por la CÁMARA.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

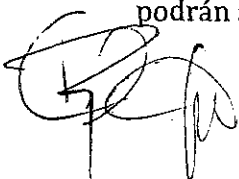
Que la CÁMARA lleva adelante acciones específicamente orientadas a involucrar activamente a las Universidades Nacionales en los planes del Gobierno Nacional, tanto en lo que hace al fomento de carreras estratégicas, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimientos al conjunto social y productivo del país, así como en lo que respecta a las políticas de inclusión social.

Que en el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la Universidad cumple un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

Que por todo lo expresado, las partes acuerdan:

PRIMERO: El objeto del presente Protocolo Específico Complementario es promover entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO en función de la reconocida trayectoria en el campo del Medio Ambiente y el Desarrollo Territorial, la coordinación de actividades de análisis e investigación en lo referido al rol de los cuerpos legislativos vinculados con dicho campo.

SEGUNDO: Tanto la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN como la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes:



- I. Investigaciones y desarrollo de estudios en el ámbito de las disciplinas de interés común a fin de ser tenidos en cuenta en futuras iniciativas legislativas.
- II. Envío recíproco de investigadores y profesionales para impulsar encuentros de análisis y estudio en temáticas legislativas.
- III. Intercambio de informaciones, documentación y publicaciones para la elaboración de futuros proyectos legislativos.
- IV. Asistencia y participación en actividades de interés común.

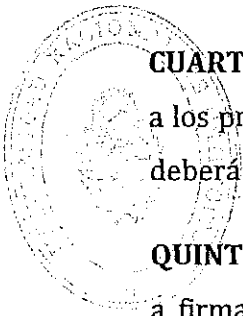
TERCERO: Las partes se comprometen a elaborar un documento síntesis de las acciones realizadas en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos a partir de la firma del presente Protocolo.

CUARTO: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Protocolo, deberá mencionar expresamente al mismo y a las PARTES.

QUINTO: La suscripción del presente Protocolo no limita el derecho de las PARTES a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.

SEXTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMO: Los fondos para la implementación del presente Protocolo serán aportados por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO recibirá la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como contraprestación por las actividades mencionadas como objeto del presente Protocolo. El monto se abonará en dos pagos de la siguiente forma:



[Handwritten signature]

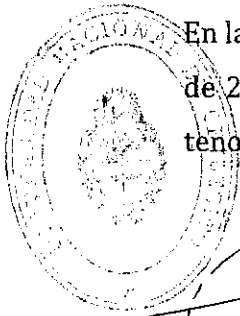
treinta mil pesos (\$30.000) a la firma del presente Protocolo y treinta mil pesos (\$30.000) luego de finalizadas las actividades convenidas en el presente Protocolo.

OCTAVO: Este Protocolo Específico tendrá vigencia por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de su fecha de firma.

NOVENO: Las PARTES se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

DÉCIMO: El presente Protocolo Específico se suscribe ad referendum del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD.

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2014, en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Norberto Raúl CAMINO

Rector de la Universidad
Nacional de Chilecito

Dr. Julián Andrés DOMINGUEZ

Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación



SON 004 FS. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SON 006 FS. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Ortiz
Mesa de Entradas
y Salidas - UNDeC

Marcela Ortiz
Mesa de Entradas
y Salidas - UNDeC